

SECRETARIA: Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que por memorial de fecha 23 de marzo de 2023 – hora 9:24 a.m. (fls. 80 y ss), el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presenta memorial de CESIÓN suscrito por la Apoderada General del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** -ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ (CEDENTE) y la Apoderada General de la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA-** DIANA JUDITH GUZMÁN ROMERO (CESIONARIA), en el cual hacen cesión de derechos. Sírvase proveer.
Toluviejo, 23 de marzo de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO –SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicación 2019-00105-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: YASMIN DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, y a lo pregonado en los artículos 1959 del Código Civil y subsiguientes, en armonía con el 1969 Ibídem, por venir presentada la **Cesión del Crédito, Garantías y Privilegios**, introducida por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la cual fue efectuada por el ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** (ver folios 73 y ss), Representado Legalmente por ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ (**CEDENTE**) y la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA**, Representada legalmente por su Apoderado General DIANA JUDITH GUZMÁN ROMERO (**CESIONARIA**), razón suficiente para impartirle aprobación.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la Cesión del Crédito, Garantías y Privilegios, verificado únicamente por el porcentaje de la obligación perteneciente al ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Representado Legalmente por, ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ, en calidad de **CEDENTE**; y la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA**, Representada Legalmente por su Apoderado General DIANA JUDITH GUZMÁN ROMERO en su calidad de **CESIONARIA**, en los términos contemplados en la declaración de voluntad contentiva de la Cesión; y por ende como sucesor procesal del cedente.

SEGUNDO: El abogado JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ TOVIO, con C.C. N° 8.866.474 y T.P. N° 195.122 del CSJ, continuará con el proceso ejecutivo a favor del cesionario.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N°43 de fecha 24 de marzo
de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e092822fa75f7b66daa67d5f31f86ba62a7ecaa7d65ff7e7b253c0f301feac8a**

Documento generado en 23/03/2023 04:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>